

# INFORME DE PROGRESO ANUAL

2025

REINO DE ESPAÑA



Fecha de elaboración: 30 de abril de 2025.

NIPO: 221-25-039-4, catálogo de Publicaciones de la AGE (<https://cpage.mpr.gob.es>).

1. Introducción .....	3
2. Avance de la aplicación de la senda de gasto neto.....	5
3. Evolución macroeconómica.....	7
3.1. Evolución reciente de la economía española.....	7
3.2. Supuestos del ejercicio de proyecciones macroeconómicas.....	10
3.3. Detalle de previsiones económicas 2025-2028 .....	10
4. Evolución presupuestaria .....	13
5. Avance de las reformas e inversiones.....	18
6. Anexos.....	24
6.1. Anexo I. Avance en la adopción de las reformas e inversiones que justifican la extensión del periodo de ajuste .....	24
6.2. Anexo II. Subvenciones y préstamos del MRR.....	29
6.3. Anexo III. Informe sobre el Estado miembro extraído de CeSaR .....	29
6.4. Anexo IV. Informe sobre el avance en la implementación del PRTR .....	29
6.5. Anexo V. Información sobre la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales: principales medidas e impacto estimado .....	29
6.6. Anexo VI. Información sobre los ODS: descripción de las principales medidas e impacto estimado .....	32
6.7. Anexo VII. Detalle de medidas fiscales aprobadas a efectos del cumplimiento con los compromisos del PFEMP .....	36

## 1. Introducción

**Con la entrada en vigor del nuevo marco de gobernanza económica europeo, el Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo (en adelante, PFEMP) reemplaza los extintos Programa de Estabilidad y Programa Nacional de Reformas y se consagra como el principal documento de planificación fiscal de medio plazo.** En abril de 2024 se aprobó el Reglamento (UE) 1263/2024, el Reglamento (UE) 2024/1264 y la Directiva 2024/1265, documentos que configuran el nuevo marco europeo de reglas fiscales. Con base en este nuevo marco legal, el PFEMP se elabora cada 4 años como máximo, contiene los elementos principales de la programación de política económica y fiscal y se completará con los Planes Presupuestarios, de carácter anual. España presentó el PFEMP en octubre de 2024<sup>1</sup>, y este fue avalado por el Consejo ECOFIN, tras una evaluación positiva del mismo por parte de la Comisión Europea<sup>2</sup>.

**Los Estados miembros deberán remitir cada año antes del 30 de abril un informe de seguimiento de los compromisos fiscales y en materia de política económica adquiridos (Informe de Progreso Anual).** Con la entrada en vigor del nuevo marco de gobernanza se crea un nuevo documento administrativo, el Informe de Progreso Anual, que debe detallar el grado de avance en la senda de gasto neto establecida por el Consejo en su recomendación, así como de los compromisos de reformas e inversiones, especialmente aquellos que justifican la ampliación del periodo de ajuste. El artículo 21 del Reglamento (UE) 1263/2024 regula el contenido de estos informes de seguimiento.

**El presente documento recoge el Informe de Progreso Anual del Reino de España para el año 2025.** El informe incluye un reporte sobre la evolución más reciente de las principales variables presupuestarias y da cuenta del cumplimiento en 2024 con la senda de gasto neto. Asimismo, y con el mero objetivo de informar sobre la evolución macroeconómica más reciente y las perspectivas económicas de los próximos años, el informe incluye una actualización del escenario macroeconómico para los próximos cuatro años (2025 a 2028). Finalmente, el informe detalla los principales avances en el conjunto de reformas e inversiones comprometidas en el PFEMP español remitido a la Comisión Europea en octubre 2024, especialmente sobre aquellas medidas que sustentan la ampliación del periodo de ajuste fiscal a siete años.

**En 2024, el gasto primario neto financiado a nivel nacional creció en España un 4,1%, por debajo del 5,3% recogido en la Recomendación del Consejo de 21 de enero, y se espera que crezca en el acumulado 2024-2025 un 8,4%, por debajo del 9,2% incluido en la Recomendación del Consejo.** Las desviaciones respecto al objetivo de 2024 se explican principalmente por la reorientación de algunas partidas de gasto como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar las consecuencias de la DANA. Para 2025 se espera un crecimiento del gasto primario neto del 4,1%, ligeramente por encima del objetivo anual del 3,7% fijado para 2025 en la Recomendación del Consejo, debido al esfuerzo que España prevé realizar para cumplir sus compromisos en el ámbito de la defensa. En cualquier caso, el compromiso con el

---

<sup>1</sup> Ver [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España

<sup>2</sup> Ver [Recomendación del Consejo](#)

crecimiento del gasto computable en el periodo del PFEMP no varía. Cabe destacar que tanto el saldo anual como el saldo acumulado en la cuenta de control se mantendrá por debajo de los límites permitidos de 0,3% del PIB y 0,6% del PIB respectivamente.

**Se ha cumplido con todas las etapas previstas en el programa de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del periodo de ajuste a siete años.** Se han completado con éxito las medidas y todas las etapas de cinco de los bloques de medidas del Anexo II de la Recomendación del Consejo: i) nuevo marco normativo para el fomento de la generación renovable, ii) la reforma de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, iii) la reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo dentro del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de extranjería), iv) la mejora de la regulación y del clima de negocios y v) entrada en vigor de la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal. Por otro lado, se han producido avances significativos en el resto de los bloques de medidas que actualmente están en trámite y se prevé que se cumplan las etapas dentro de los plazos establecidos.

## 2. Avance de la aplicación de la senda de gasto neto

**El gasto primario neto financiado a nivel nacional (o gasto computable) creció en España un 4,1% en 2024, por debajo del 5,3% recogido en la Recomendación del Consejo de 21 de enero.** Esa diferencia equivale a unos 7.300 millones de euros (0,5% del PIB), que, conforme a la nueva normativa, se registrará como un crédito a favor de España en la cuenta de control, y servirá para compensar desviaciones futuras de la regla de gasto.

**Las desviaciones respecto al objetivo de 2024 se explican principalmente por la reorientación de algunas partidas de gasto como consecuencia de las medidas adoptadas para paliar las consecuencias de la DANA.** Las medidas de ayuda que se adoptaron a finales de 2024 para ayudar a hogares y al tejido productivo que sufrieron las consecuencias de la DANA exigieron una reorientación de las prioridades de gasto. El impacto fiscal de estas medidas tiene la consideración de *one-offs* en el marco europeo de gobernanza fiscal y por tanto se excluyen de la regla de gasto. En total, el gasto ligado a la gestión de las consecuencias de la DANA ascendió en 2024 a 5.590 millones de euros, siendo el más importante el asociado a las compensaciones del Consorcio de Compensación de Seguros (4.712 millones).

**Para 2025 se espera un crecimiento del gasto computable del 4,1%, ligeramente por encima del objetivo anual del 3,7% fijado para 2025 en la Recomendación del Consejo.** Tanto el saldo anual como el acumulado en la cuenta de control se mantendrían por debajo de los límites permitidos (0,3% del PIB en anual, 0,6% del PIB en acumulado). El gasto para 2025 se ha calculado con la información actualmente disponible e incluye el compromiso del Gobierno de alcanzar ya en 2025 el umbral del 2% del PIB en gasto en seguridad y defensa a través del despliegue del Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y la Defensa. Tal y como se recogía en el propio plan, a lo largo del ejercicio presupuestario en curso se prevé la reasignación de créditos no ejecutados y la incorporación de recursos comprometidos en el ejercicio anterior que no serán necesarios en 2025 y que contribuirán a su financiación. Así, el compromiso con el crecimiento del gasto computable en el periodo del PFEMP no varía.

Cuadro 1a. Referencia operativa única para la supervisión fiscal

	Recomendación del Consejo		Resultado/previsión	
	2024	2025	2024	2025
	<i>Tasa de crecimiento</i>			
<b>Gasto primario neto financiado</b> <i>(anual)</i>	5,3	3,7	4,1	4,1
<b>a nivel nacional</b> <i>(acumulativo)</i>	-	9,2	-	8,4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

**En 2024 España cumplió con su objetivo de déficit por quinto año consecutivo cerrando el año con un déficit del 2,8% sin contar con las medidas para paliar los efectos personales y económicos de la catástrofe de la DANA, reduciendo así la deuda por debajo del 102% del PIB.** Se trata de una reducción del déficit de 0,7 puntos con respecto a 2023 y un déficit 0,2 puntos menor que el objetivo del 3%, que es el umbral de déficit del brazo correctivo de la normativa fiscal comunitaria. De esta forma,

se estima que el saldo estructural primario se redujo en 0,6 puntos en 2024 y se situará en el -0,2% del PIB en 2025, en línea con las previsiones del PFEMP.

Cuadro 1b. Principales variables

	2023	2024	2025
	% PIB		
Capacidad/necesidad de financiación neta	-3,5	-3,2	-2,8
Saldo estructural primario	-1,0	-0,4	-0,2
Deuda bruta	105,1	101,8	101,7
Variación de la deuda bruta	-4,4	-3,3	-0,1

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

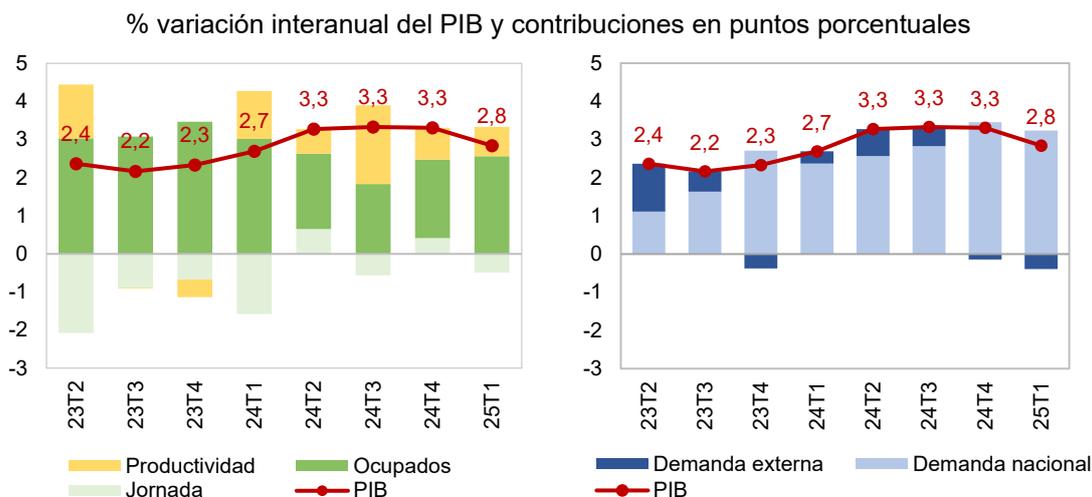
### 3. Evolución macroeconómica

#### 3.1. Evolución reciente de la economía española

**La economía española mantiene un elevado dinamismo en los últimos trimestres.**

Tras recuperar los niveles pre-COVID a mediados de 2022, el PIB español cerró el año 2024 con un crecimiento medio anual del 3,2%, superior al de la mayoría de las previsiones. En los últimos trimestres mantiene una velocidad de crecimiento trimestral en torno al 0,7% (0,6% en el primer trimestre de 2025), apoyado en buena medida en la creación de empleo, en un contexto de fuerte crecimiento de la población extranjera, y con un creciente protagonismo de la productividad. Ambos factores se ven parcialmente contrarrestados por la senda descendente de la jornada. Por el lado de la demanda, el crecimiento en 2024 se derivó principalmente de la demanda interna (aportó 2,8 puntos), destacando el consumo y la inversión en construcción y equipo, mientras la demanda externa moderó su aportación por el comercio de bienes en un contexto en donde sigue destacando el comercio de servicios y en donde los servicios no turísticos continúan ganando peso.

Gráfico 1. Crecimiento del PIB: descomposición de oferta y demanda

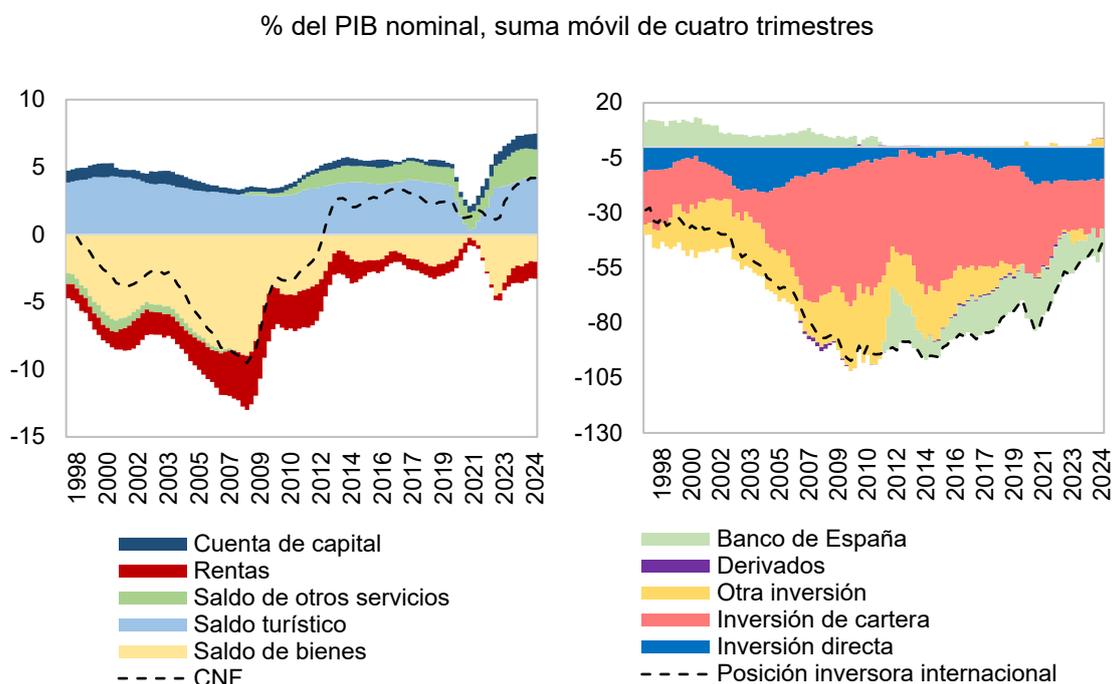


Fuente: elaboración propia a partir de INE.

**Este crecimiento transcurre en un contexto de elevada capacidad de financiación con el exterior y elevadas tasas de ahorro del sector privado, en especial de los hogares.**

La capacidad de financiación superó en 2024 el 4% del PIB, gracias al sector privado, principalmente los hogares, que mantienen una elevada tasa de ahorro. En perspectiva histórica, según la balanza de pagos, sobresalen los elevados niveles de la balanza de servicios no turísticos y la balanza de capital, afectada por la entrada de fondos europeos. A ellos se suma el superávit del turismo y la mejora reciente del saldo de bienes, frente al elevado déficit de rentas primarias. Como resultado, la posición acreedora se sitúa en torno a los menores niveles desde 2003.

Gráfico 2. Balanza de pagos y posición inversora internacional por componentes



Fuente: elaboración propia a partir de Banco de España e INE.

**Las tasas de actividad y ocupación se encuentran en máximos.** La ocupación sigue una senda al alza, marcando nuevos máximos en cada trimestre, impulsada tanto por el crecimiento de la población como por el aumento de la tasa de ocupación. Las horas trabajadas continúan con un crecimiento robusto por el aumento de ocupados, que compensa el continuado descenso de la jornada media. La tasa de actividad permanece en máximos, si bien estabilizada tras años de crecimiento sostenido. La tasa de desempleo se aproxima a niveles de 2008 y la de temporalidad se encuentra en mínimos históricos, particularmente por el sector privado, si bien la temporalidad pública lleva varios trimestres retrocediendo. A su vez, los últimos datos de afiliación a la Seguridad Social manifiestan que el empleo ha prolongado su dinamismo en los primeros meses de 2025, con un crecimiento anualizado en el entorno del 2,5%.

Gráfico 3. Empleo

% de la población en edad de trabajar

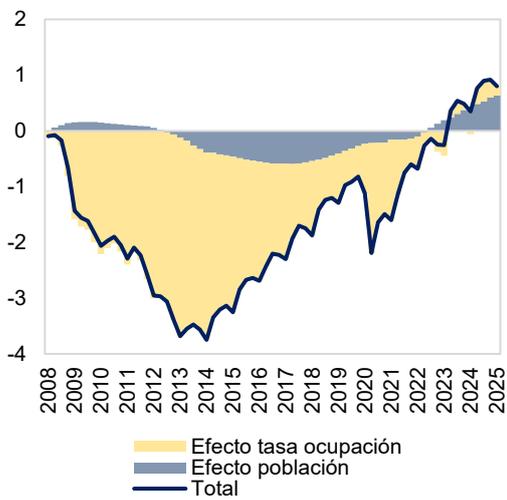
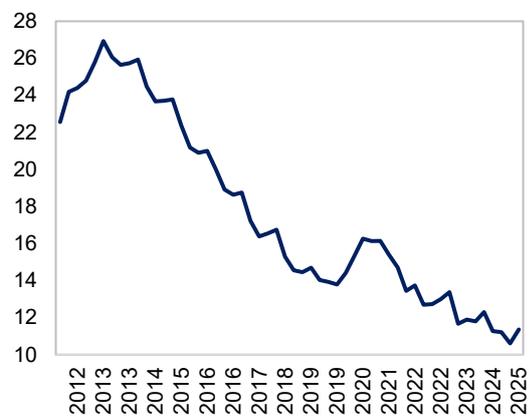


Gráfico 4. Desempleo

% de la población activa



Fuente: Elaboración propia a partir de INE

### 3.2. Supuestos del ejercicio de proyecciones macroeconómicas

**En el horizonte de proyección, se prevén tipos de interés menores y precios de petróleo en niveles bajos.** En línea con la reducción prevista de la inflación en la Zona euro, las expectativas de mercado señalan que el BCE continuará el ciclo de bajadas de tipos de interés en los próximos trimestres. La reducción de la inflación está ligada, en parte, a la consolidación de la reciente caída de precios de la energía, en especial de los precios del petróleo.

**El ejercicio de proyección incorpora el impacto esperado de las nuevas medidas de política arancelaria impulsadas por Estados Unidos, a través del debilitamiento de la demanda externa.** Se espera que la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos, así como las medidas de represalia aplicadas por otros países, debiliten los flujos de comercio internacional. Se prevé que este debilitamiento del comercio internacional minore el dinamismo actual de la demanda externa de bienes de España. Cabe destacar que, debido a la reducida exposición de las exportaciones españolas a Estados Unidos, el impacto de la nueva política arancelaria estadounidense debería ser moderado para la actividad económica nacional, y muy inferior al que se proyecta para otras economías europeas. La valoración inicial de las primeras medidas adoptadas en las últimas semanas y los datos disponibles hasta la fecha sugieren que el escenario central actual es que el impacto macroeconómico para la economía española en 2025 es de momento de alcance pequeño.

Cuadro 2. Supuestos

		2024	2025	2026	2027	2028
Tipo de interés a corto plazo	(%, promedio anual)	3,6	2,2	2,0	2,1	2,1
Tipo de interés a largo plazo	(%, promedio anual)	3,2	3,3	3,5	3,7	3,7
Tipo de cambio USD/EUR	(promedio anual)	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
PIB real mundial (excluida la UE)	(tasa de crecimiento)	3,5	3,0	3,2	3,4	3,4
PIB real de la UE	(tasa de crecimiento)	0,9	0,9	1,2	1,3	1,4
Volúmenes mundiales de importaciones, excluida la UE	(tasa de crecimiento)	3,8	1,7	2,5	2,6	2,7
Precios del petróleo	(Brent, USD/barril)	79,9	65,0	64,6	65,3	66,5

Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, Banco Central Europeo, Banco de España, FMI, ICE.

### 3.3. Detalle de previsiones económicas 2025-2028

**La economía española seguirá creciendo por encima del 2% en todo el horizonte de previsión, apoyada en el buen comportamiento del mercado laboral y en el avance de la productividad.** Se prevé que el PIB mantenga un elevado dinamismo en 2025, creciendo un 2,6%, suavizándose posteriormente hacia ritmos aun superiores al 2% en 2028. La creación de empleo seguirá impulsando el PIB durante los próximos años, debido al mantenimiento de elevados flujos migratorios y a la sostenida reducción de la tasa de desempleo. A la intensa creación de empleo prevista, cercana a los 2 millones de personas a lo largo del horizonte de previsión, le acompañará un sostenido incremento de la productividad por ocupado. Este crecimiento de la productividad por ocupado se verá impulsado por un elevado dinamismo de la productividad por hora, en línea con lo observado en los últimos trimestres, parcialmente compensado por una reducción progresiva de las horas trabajadas medias por ocupado.

**Desde la óptica de demanda, la positiva evolución prevista del consumo privado y de la inversión permitirán contrarrestar la debilidad que se espera de la demanda externa como resultado de las peores perspectivas del comercio internacional y de crecimiento de nuestros principales socios comunitarios.** En los próximos años se espera un debilitamiento de la demanda exterior de bienes dado el complejo entorno internacional y la reducción de flujos comerciales mundiales a raíz de los cambios internacionales que se están produciendo por la imposición de aranceles por parte de Estados Unidos, si bien España se vería notablemente menos afectada que otras economías europeas por su menor exposición a los flujos comerciales transatlánticos. Este impulso negativo de la demanda externa se verá compensado por la fortaleza de la demanda interna, tanto del consumo privado como de la inversión. Esta fortaleza de la demanda interna, especialmente de la inversión, con un mayor contenido importador, hará que las importaciones se aceleren en los próximos años, dando continuidad a la flexión al alza observada ya en 2024.

**La elevada capacidad financiera de los hogares y la necesidad de mayor construcción de vivienda impulsarán el consumo privado y la inversión, respectivamente.** El crecimiento del consumo privado en los últimos años se ha visto restringido por el intenso incremento de la tasa de ahorro de los hogares, llegando ésta a máximos históricos en 2024 (excluyendo la pandemia). El escenario macroeconómico proyecta una normalización de la tasa de ahorro de los hogares hacia niveles más moderados, impulsando el crecimiento del consumo a lo largo del horizonte de previsión. Por su parte, la inversión se verá impulsada por el necesario incremento en el ritmo de construcción de viviendas, dado que el desequilibrio acumulado en los últimos años entre crecimiento de la población y nueva oferta de vivienda tenderá a revertirse.

**Finalmente, en materia de precios y salarios se espera una estabilización de la inflación en niveles contenidos y una notable ganancia de poder adquisitivo de los salarios a lo largo del horizonte de previsión.** En 2024, la inflación ha continuado moderándose, permitiendo con ello compatibilizar la desaceleración de la remuneración por asalariado con aumentos salariales en términos reales. A futuro se espera una continuidad en esta tendencia, permitiendo la convergencia gradual de la inflación al 2% y una sostenida ganancia de poder adquisitivo de los salarios.

Cuadro 3. Evolución macroeconómica

Variación (%), salvo contrario	2023	2024	2025	2026	2027	2028
<i>PIB</i>						
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
PIB real	2,7	3,2	2,6	2,2	2,1	2,1
Deflactor del PIB	6,2	3,0	2,6	2,3	2,4	2,0
PIB nominal	9,1	6,2	5,3	4,6	4,6	4,1
<i>Componentes del PIB real</i>						
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
Gasto en consumo final nacional privado	1,8	2,9	3,2	2,4	2,1	2,1
Gasto en consumo final de las AAPP	5,2	4,1	2,3	2,0	2,1	2,2
Formación bruta de capital fijo	2,1	3,0	4,3	5,1	4,5	3,8
Exportación de bienes y servicios	2,8	3,1	1,2	1,8	1,8	1,8
Importación de bienes y servicios	0,3	2,4	2,7	3,7	3,4	2,9
Contribución al crecimiento del PIB real						
Demanda interna final	2,5	3,0	3,1	2,8	2,5	2,4
Variación de existencias	-0,8	-0,2	0,0	0,0	0,0	0,0
Saldo exterior	1,0	0,3	-0,4	-0,6	-0,4	-0,3
<i>Deflatores e IPCA</i>						
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
Deflactor del consumo privado	5,4	4,0	2,7	2,4	2,7	2,1
p.m. IPCA	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Deflactor del consumo público	1,4	0,7	2,8	2,3	2,0	1,9
Deflactor de la inversión	3,1	2,2	2,4	2,1	2,1	2,1
Deflactor de las exportaciones	1,7	1,0	1,2	0,6	0,9	0,9
Deflactor de las importaciones	-4,5	0,3	1,1	0,5	0,7	0,8
<i>Mercado laboral</i>						
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
Empleo interior	3,0	2,2	2,5	2,3	2,0	1,8
Jornada media por ocupado	-0,9	-0,3	-0,4	-0,7	-0,6	-0,5
PIB real por persona empleada	-0,3	0,9	0,2	0,0	0,1	0,2
PIB real por hora trabajada	0,6	1,2	0,5	0,6	0,7	0,7
Remuneración de los asalariados	9,1	7,7	6,5	5,3	4,6	4,7
Remuneración por asalariado	5,8	5,0	3,7	2,9	2,4	2,6
	%					
Tasa de desempleo	12,2	11,3	10,3	9,6	9,2	8,7
<i>PIB potencial y componentes</i>						
	<i>Tasa de crecimiento</i>					
PIB potencial y componentes	2,3	2,1	2,3	2,3	2,3	2,3
Contribución al crecimiento potencial						
Trabajo	1,3	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1
Capital	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5
Productividad total de los factores	0,6	0,6	0,7	0,7	0,7	0,7
	<i>% PIB potencial</i>					
Brecha de producción (% del PIB potencial)	-0,1	1,0	1,3	1,2	1,0	0,8

Fuente: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

#### 4. Evolución presupuestaria

**En 2024 España cumplió con su objetivo de déficit por quinto año consecutivo cerrando el año con un déficit del 2,8% sin contar con las medidas para paliar los efectos personales y económicos de la catástrofe de la DANA.** Se trata de una reducción del déficit de 0,7 puntos con respecto a 2023 y un déficit 0,2 puntos mejor que el límite del 3% recogido en el Tratado de la Unión Europea. El déficit del 2,8% incluye el impacto negativo por sentencias judiciales por valor de 11.269 millones, de los cuales más de 8.000 millones son *one-offs*, esto es, que sólo tienen impacto negativo en 2024 y no en años posteriores. El déficit del 2,8% también incluye el coste estimado de las medidas energéticas desplegadas por el Gobierno para hacer frente a la crisis energética y de precios y que se derogaron el 31 de diciembre de 2024 siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea.

**Por su parte, las medidas adoptadas para paliar las consecuencias de la DANA tuvieron un impacto excepcional y acotado<sup>3</sup> en el déficit público de 2024 de 5.590 millones (0,35% del PIB).** Se trató de una respuesta fiscal inmediata y extraordinaria ante una situación de emergencia de naturaleza claramente exógena y no previsible, y que era necesaria para limitar los daños, evitar que la catástrofe tuviera consecuencias aún más graves y, en última instancia, garantizar una recuperación y reconstrucción rápidas, sin efectos persistentes en la economía. Por su propia naturaleza y diseño, especialmente por el carácter no recurrente, estas no conllevan un deterioro sostenido de la posición fiscal de España. El grueso de los 5.590 millones fue ayudas para los hogares (4.807 millones), seguidas de las ayudas a empresas (327 millones) y de la movilización de efectivos públicos en la zona (45 millones).

**La medida más cuantiosa corresponde con las compensaciones atendidas por el Consorcio de Compensación de Seguros (4.712 millones).** El Consorcio es una entidad pública financiada mediante recargos obligatorios sobre las primas de determinados contratos de seguro. Este mecanismo garantiza una indemnización directa y automática por los daños ocasionados por riesgos extraordinarios, como catástrofes naturales, que habitualmente no son cubiertos por el seguro privado. De este modo, se refuerza la estabilidad del sector asegurador español frente a eventos de alto impacto y baja probabilidad, al tiempo que se ofrece una elevada protección a los asegurados, permitiendo cubrir los costes de las pérdidas materiales y atenuar los efectos duraderos de este tipo de fenómenos.

---

<sup>3</sup> Para garantizar la trazabilidad y correcta clasificación del gasto, se habilitó de forma inmediata una partida presupuestaria específica, asegurando la delimitación clara de este esfuerzo fiscal extraordinario respecto del funcionamiento ordinario de las cuentas públicas.

Cuadro 4. Evolución presupuestaria<sup>4</sup>

	2023	2024	2025
<b>Ingresos</b>	<i>% del PIB</i>		
Impuestos sobre la producción y las importaciones	11,0	11,1	11,3
Impuestos corrientes sobre la renta, el patrimonio, etc.	12,2	12,5	12,8
Cotizaciones sociales	13,2	13,2	13,4
Impuestos sobre el capital	0,4	0,4	0,3
Otros ingresos	5,1	5,1	4,0
Total de ingresos	41,9	42,3	41,8
<i>de los cuales: transferencias desde la UE (ingresos devengados, no efectivo)</i>	1,4	1,4	0,6
Total de ingresos (excluidas las transferencias desde la UE)	40,6	40,9	41,3
p.m. Medidas discrecionales de ingresos (incrementales, excl. medidas UE)	0,4	0,2	0,6
p.m. One-offs incluidos en las proyecciones (niveles, excl. medidas UE)	0,0	0,0	0,0
<b>Gasto</b>	<i>% del PIB</i>		
Remuneración de asalariados	10,9	10,8	10,7
Consumos intermedios	5,7	5,6	5,5
Gastos en concepto de intereses	2,4	2,4	2,7
Prestaciones sociales distintas de las transferencias en especie	16,8	16,9	16,9
Prestaciones sociales en especie: producción adquirida en el mercado	2,7	2,7	2,6
Subvenciones	1,4	1,2	1,1
Formación bruta de capital	2,9	2,6	2,6
<i>de la cual: inversión pública financiada a nivel nacional</i>	2,3	2,2	2,4
Ayudas a la inversión y otras transferencias de capital	0,9	1,6	0,9
Otros gastos	1,7	1,5	1,6
Total de gastos	45,4	45,4	44,6
<i>de los cuales: gastos financiados por transferencias desde la UE</i>	1,4	1,4	0,6
Gasto financiado a nivel nacional	44,1	44,1	44,0
p.m. Cofinanciación nacional de programas financiados por la Unión	0,3	0,1	0,2
p.m. Componente cíclico de las prestaciones por desempleo	0,2	0,1	0,0
p.m. One-offs incluidos en las proyecciones (niveles, excl. medidas UE)	0,1	0,9	0,5
Gasto primario neto financiado a nivel nacional (antes de las medidas discrecionales de ingresos)	41,2	40,5	40,7
<b>Gasto primario neto financiado a nivel nacional</b>	<i>Tasa de crecimiento</i>		
Crecimiento del gasto primario neto financiado a nivel nacional	-	4,1	4,1
<b>Saldos</b>	<i>% del PIB</i>		
Capacidad/necesidad de financiación neta	-3,5	-3,2	-2,8
Saldo primario	-1,1	-0,7	-0,1
<b>Saldos sin DANA</b>	<i>% del PIB</i>		
Capacidad/necesidad de financiación neta	-	-2,8	-2,5
Saldo primario	-	-0,4	0,2
<b>Ajuste en función del ciclo</b>	<i>% del PIB</i>		
Saldo estructural	-3,4	-2,9	-2,8
Saldo primario estructural	-1,0	-0,4	-0,2

Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

<sup>4</sup> Nótese que, para la estimación del saldo público en términos estructurales, se deduce del saldo público total el saldo cíclico estimado siguiendo la metodología del *Debt Sustainability Monitor 2023*, en aras de alinear metodológicamente el Informe de Progreso Anual y el PFEMP (ver nota al pie número 20 del PFEMP).

**Los ingresos totales alcanzaron en 2024 un peso en el PIB del 40,9% del PIB (excluyendo las transferencias desde la UE).** Los ingresos crecieron un 7% con respecto al año anterior. Los impuestos experimentaron un vigoroso crecimiento de un 7,7%, alcanzando los 381.618 millones de euros. Esta dinámica de los impuestos en 2024 se explica por el sólido crecimiento de la economía española, con cifras récord de empleo, y por la positiva evolución de los beneficios empresariales. Las bases imponibles se volvieron a acelerar y crecieron un 6,9%, superando el 6% alcanzado en el 2023. La evolución de la recaudación tributaria en el 2024 ha venido marcada también por el impacto de los cambios normativos, especialmente por la reversión de parte de las rebajas impositivas y de varias sentencias negativas que han reducido la recaudación. Todo ello ha contribuido a que los impuestos directos fueran los que más crecieron (un 8,5%), alcanzando los 198.908 millones. Por otro lado, los impuestos indirectos crecieron más que el año anterior debido a la reversión progresiva de las medidas tributarias adoptadas para mitigar los efectos de la escalada de precios de la energía (suspensión del Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica, reducción del tipo del IVA en electricidad, gas y alimentos, y reducción del Impuesto especial sobre la electricidad).

**Dentro de los impuestos directos destaca el dinámico comportamiento de la recaudación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre la Renta de No Residentes.** La positiva evolución de las retenciones sobre los rendimientos del trabajo y actividades económicas se apoyó tanto en la tasa de crecimiento de ocupados del 2,2% como en el crecimiento de la remuneración por asalariado del 5%. Especialmente significativo fue el fuerte crecimiento de las retenciones por rentas de capital mobiliario y las derivadas de ganancias patrimoniales en fondos de inversión, explicadas por la favorable evolución de los dividendos, los mercados financieros y los intereses de las cuentas bancarias. Y todo ello a pesar del impacto neto negativo que han supuesto algunas medidas normativas como la reducción del rendimiento neto del trabajo para los contribuyentes con menores rentas, o la sentencia de mutualistas. Por su parte, el Impuesto sobre Sociedades experimentó un notable crecimiento debido al buen resultado de los beneficios en 2024 y al fuerte crecimiento de las retenciones por rentas de capital mobiliario y las derivadas de ganancias patrimoniales en fondos de inversión. Por último, cabe señalar que la recaudación se ha visto lastrada por el efecto negativo de las sentencias del Tribunal Constitucional que declararon inconstitucionales, por defecto de forma, algunas de las medidas del Real Decreto-ley 3/2016 y del 2/2016. Estas medidas, no obstante, han sido reintroducidas mediante la Ley 7/2024.

**Los impuestos indirectos y las cotizaciones sociales también evolucionaron favorablemente.** Los impuestos indirectos crecieron en 2024 a una tasa del 7% hasta alcanzar los 177.139 millones de euros, lo que se explica en gran medida por la reversión paulatina de las medidas adoptadas para amortiguar los efectos del shock energético y el aumento de la inflación derivadas de la guerra de Ucrania. En cuanto a las cotizaciones sociales, la buena marcha del mercado laboral permitió un fuerte crecimiento del 6,7% de estos ingresos, lo que contribuye a la sostenibilidad del sistema de pensiones.

**Los gastos totales alcanzaron en 2024 un peso en el PIB del 44,1% del PIB (excluyendo los gastos financiados por la UE).** El gasto en remuneración de asalariados públicos aumentó un 5,6% por los aumentos de las retribuciones contempladas en el Acuerdo Marco para una Administración del Siglo XXI firmado entre Gobierno y sindicatos. El gasto en subvenciones disminuyó por la progresiva retirada de las ayudas puestas en marcha por el Gobierno para paliar los efectos de la inflación. Por su parte, las prestaciones distintas de las transferencias en especie crecieron un 6,8%, reflejando la revalorización de las pensiones públicas con la evolución del IPC. La rúbrica de gasto que más aumentó en 2024 fue la de ayudas a la inversión y otras transferencias de capital, pues en ella se registraron los gastos *one-offs* derivados de las sentencias judiciales.

**Para 2025, se prevé un déficit del 2,5% del PIB (excluyendo el impacto las medidas de la DANA, que finalizarán este año).** Esta previsión cumpliría con el objetivo del 2,5% recogido en el PFEMP del pasado mes de octubre.

**Por el lado de los ingresos, para 2025 se prevé una moderada ralentización del crecimiento, con una tasa de variación del 6%, alcanzando el 41,3% del PIB (excluyendo los ingresos procedentes de la UE).** Esta evolución se explica por el impacto neto de medidas tributarias, que este año será positivo debido a la reversión completa de las rebajas impositivas, a la ausencia de sentencias desfavorables y a la adopción de medidas normativas que incrementarán la recaudación como son la introducción del impuesto mínimo complementario, del Impuesto sobre el margen de interés y comisiones sobre determinadas entidades financieras (en sustitución del gravamen), la subida de tipos en la base del ahorro del IRPF, la subida de tipos sobre las labores del tabaco, el establecimiento de un nuevo impuesto sobre consumo de los nuevos productos relacionados con el tabaco y la reintroducción de las medidas del RDL 2/2016 y 3/2016.

**En cuanto a los gastos de 2025, su peso sobre PIB se reducirá ligeramente hasta el 44,0% (excluyendo los gastos financiados por la UE).** La disminución se explica principalmente por la significativa reducción de los gastos *one-offs* previstos para 2025, que compensa, en parte, el aumento del gasto por el compromiso del Gobierno de alcanzar el 2% del PIB en gasto en seguridad y defensa ya en 2025. El Plan Industrial y Tecnológico para la Seguridad y Defensa incrementará, principalmente, el gasto en formación bruta de capital (y, en menor medida, la rúbrica de remuneración de asalariados por el aumento de los salarios del Ejército y la rúbrica de consumos intermedios por la mejora de su equipamiento).

Cuadro 5. Efecto estimado de las medidas discrecionales relativas a los gastos y a los ingresos

Medida	¿One-off?	Ingresos / Gastos	2023	2024	2025
IRPF	No	Ingresos	-	0,03	0,14
Impuesto de sociedades	No	Ingresos	-	-0,18	0,11
IVA	No	Ingresos	-	0,06	0,14
Impuestos especiales	No	Ingresos	-	0,06	0,04
Otros impuestos y gravámenes	No	Ingresos	-	0,06	-0,03
Cotizaciones sociales	No	Ingresos	-	0,14	0,17
<b>TOTAL medidas discrecionales de ingresos (en diferenciales)</b>			<b>-</b>	<b>0,16</b>	<b>0,58</b>
DANA			0,00	0,35	0,29
Sentencia mutualistas	Sí	Gastos	0,00	0,29	0,00
Sentencia inconstitucionalidad reforma IS 2026	Sí	Gastos	0,00	0,08	0,00
Sentencia complemento pensión padres	Sí	Gastos	0,01	0,07	0,12
Resto de one-offs	Sí	Gastos	0,08	0,07	0,06
<b>TOTAL medidas one-offs (en niveles)</b>			<b>0,09</b>	<b>0,87</b>	<b>0,47</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda.

**La ratio de deuda sobre PIB cerró 2024 en el 101,8% del PIB y seguirá descendiendo en 2025 gracias al crecimiento nominal y a la mejora del saldo público.** Se mantiene inalterado el compromiso de responsabilidad fiscal plasmado en el PFEMP. En los últimos años, incluso en un contexto de suspensión de las reglas fiscales, se ha registrado una importante reducción del déficit y la deuda. Tras la pandemia, el déficit público de España ha retrocedido desde el 9,9% en 2020 hasta el 3,2% en 2024 (2,8% descontando las medidas *one-off* por la DANA). Por su parte, la deuda pública ha caído en casi 25 puntos de PIB desde el pico registrado a inicios del 2021 y hasta alcanzar el 101,8% a cierre de 2024, un nivel inferior al previsto en el PFEMP. En el horizonte de aplicación del PFEMP se mantiene el compromiso de continuidad con la reducción de la deuda y el déficit.

Cuadro 6. Dinámica de la deuda

	2023	2024	2025
<b>Deuda</b>	<i>% del PIB</i>		
Deuda bruta	105,1	101,8	101,7
Variación de la deuda bruta	-4,4	-3,3	-0,1
Contribuciones a la variación de la deuda bruta			
<i>Saldo primario</i>	1,1	0,7	0,1
<i>Efecto de bola de nieve</i>	-6,7	-3,8	-2,4
Gastos en concepto de intereses	2,4	2,4	2,7
Crecimiento	-2,7	-3,2	-2,6
Inflación	-6,4	-3,0	-2,5
<i>Ajuste entre flujos y fondos</i>	1,2	-0,2	2,2
	<i>%</i>		
p.m. Tipo de interés implícito de la deuda	2,2	2,4	2,6

Fuente: Ministerio de Hacienda y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

## 5. Avance de las reformas e inversiones

**El PFEMP<sup>5</sup> recogía un ambicioso programa de reformas e inversiones que permitieron la extensión del periodo de ajuste hasta siete años.** De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento 2024/1263 de 29 de abril de 2024, los compromisos adquiridos con el programa de reformas e inversiones cumplían con los criterios para la ampliación del periodo de ajuste. Este programa fue avalado por el Consejo ECOFIN, tras una evaluación positiva del mismo por parte de la Comisión Europea<sup>6</sup>.

**El programa de reformas del PFEMP se articula en torno a las principales reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) a las cuales se añaden medidas adicionales.** El programa de reformas incorpora algunas de las reformas más importantes del PRTR, que es uno de los más ambiciosos y completos dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>7</sup>. Sobre esa sólida base, se decidió añadir reformas adicionales que se focalizan en actuar sobre nuevos retos de política económica y refuerzan el compromiso con la sostenibilidad fiscal y el crecimiento económico. Así, las nuevas medidas introducidas en materia de migraciones y vivienda tienen como objetivo maximizar el potencial económico de la atracción de talento de los flujos migratorios, asegurando la continua mejora de la cualificación de la fuerza laboral y la adecuación del parque de viviendas. En cuanto a las medidas para mejorar el clima de negocios, se incluyeron iniciativas encaminadas a reducir las barreras burocráticas y los costes administrativos en las empresas con el objetivo de impulsar la productividad.

**A continuación, y en cumplimiento con el artículo 21 del Reglamento 2024/1263 de 29 de abril de 2024, se detallan los principales avances en el conjunto de reformas e inversiones que sustentan la ampliación del periodo de ajuste a siete años.** En esta sección se presenta toda la información disponible sobre los avances que se han producido en la adopción de las reformas que se incluyeron en el anexo II de la Recomendación del Consejo<sup>89</sup> según la descripción y el calendario de las etapas clave de estas medidas. Asimismo, la información sobre el estado de ejecución de medidas incluidas en el PFEMP pero que no justifican la extensión se puede consultar en los correspondientes enlaces a las bases de datos CeSaR y FENIX<sup>10</sup>, donde se detalla el estado de situación de las principales medidas de política económica, tanto en el marco del PRTR como en el marco del Semestre europeo.

---

<sup>5</sup> Ver [Plan Fiscal y Estructural de Medio Plazo](#) del Reino de España

<sup>6</sup> Ver [Recomendación del Consejo](#)

<sup>7</sup> Según [la decisión de implementación del Consejo](#) sobre la Adenda del Plan de Recuperación español publicada en octubre de 2023, las simulaciones estilizadas realizadas por los servicios de la Comisión estiman que el Plan de Recuperación modificado, incluida la asignación actualizada de subvenciones y la solicitud de préstamos, tiene potencial para aumentar el PIB de España entre un 2,7% y un 3,5% de aquí a 2025, sin incluir explícitamente el posible impacto positivo de las reformas estructurales.

<sup>8</sup> Ver [Recomendación del Consejo](#)

<sup>9</sup> Ver Anexo I para más detalle.

<sup>10</sup> Ver Anexos II y III.

### Medidas ya completadas

- **Nuevo marco normativo para el fomento de la generación renovable.** Compromiso incluido en el PRTR, que incluye la aprobación del Real Decreto-ley 23/2020 (por el que se aprueban medidas en materia de energía), el Real Decreto 960/2020 (que regula el régimen económico de energías renovables para instalaciones de producción de energía eléctrica) y el Real Decreto 1183/2020 (de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica). La aprobación de estos tres Reales-Decretos Leyes ya han sido evaluados por la Comisión como completados tal y como consta en la evaluación positiva de la Comisión sobre la primera solicitud de pago del PRTR español, que fue publicada el 3 de diciembre de 2021 y posteriormente acordada por el CEF en su opinión del 21 de diciembre de 2021. Por otro lado, la aprobación de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética ya ha sido evaluada por la Comisión y se considera como hito completado tal y como consta en la evaluación positiva de la Comisión sobre la primera solicitud de pago del PRTR, que fue publicada el 3 de diciembre de 2021 y posteriormente acordada por el CEF en su opinión del 21 de diciembre de 2021. Finalmente, en cuanto al incremento de la capacidad de energía renovable instalada, los objetivos 106 y 107 del PRTR ya han sido cumplidos y están siendo evaluados por la Comisión en el marco de la solicitud del quinto tramo de transferencias.
- **Entrada en vigor de la reforma de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.** Se trata del hito 254 del PRTR español (pertenece a la Reforma 1 del Componente 17) y fue evaluada como cumplida por la Comisión en su evaluación del tercer desembolso del PRTR publicada el 17 de febrero de 2023.
- **Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo dentro del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (Ley de extranjería).** Se ha cumplido con los compromisos mediante la publicación del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que entrará en vigor el 20 de mayo de 2025, y que permite adaptar la normativa a la realidad migratoria actual. Así, el nuevo Reglamento modifica el anterior simplificando y agilizando procedimientos, contemplando expresamente los derechos de los trabajadores migrantes, aclarando las diferentes figuras existentes para acceder a autorizaciones de residencia y trabajo y redefiniendo los tipos de arraigo existentes, entre otras cuestiones. A su vez, se modifica la regulación de los visados de búsqueda de empleo para migrantes.
- **Mejora de la regulación y del clima de negocios.** Forman parte de la Reforma 1 y Reforma 2 del Componente 13 del PRTR, en concreto: la Ley 16/2022 de reforma del texto refundido de la Ley Concursal que da cumplimiento al hito 190 (evaluado positivamente por la Comisión en su evaluación del tercer desembolso del PRTR publicada el 17 de febrero de 2023), la Ley 18/2022 de creación y crecimiento de empresas que da cumplimiento al hito 191 y la Ley 28/2022 de fomento del ecosistema de empresas emergentes que cumple el hito 192 (ambos

hitos fueron evaluados positivamente por la Comisión en su evaluación del cuarto desembolso del PRTR publicada el 12 de junio de 2024).

- **Entrada en vigor de la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal.** La Ley fue aprobada el 9 de julio de 2021 y entró en vigor el día 11 de julio de 2021 cumpliéndose así el hito 376 del PRTR, que fue evaluado positivamente por la Comisión en su evaluación del tercer desembolso del PRTR publicada el 17 de febrero de 2023. Entre las medidas que forman parte de esta Ley se pueden destacar:
  - Ampliación del ámbito de las transacciones para las que es obligatorio el pago electrónico (empresas y profesionales) y establecimiento de límites legales para los pagos en efectivo;
  - Actualización de la lista de paraísos fiscales con arreglo al criterio de transparencia, de nula tributación y de regímenes fiscales preferenciales perjudiciales;
  - Modificación del régimen de la lista de deudores frente a la Hacienda Pública;
  - Prohibición del denominado «software de doble uso»;
  - Introducción de un valor de referencia como base imponible de los impuestos patrimoniales.

#### Medidas todavía en curso

- **Transformación digital de la educación.** Incluye diferentes medidas dirigidas a mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de herramientas digitales y la capacitación en competencias digitales al profesorado que pertenecen a la Inversión 1 y 2 del Componente 10 del PRTR. La transformación digital de la educación está en marcha, con el cumplimiento del hito 289 del PRTR del segundo desembolso que inicia el programa para equipar con herramientas digitales a centros públicos. Se prevé que se cumpla la totalidad dicho programa y la capacitación del profesorado, hitos 290 y 291 respectivamente, dentro de los plazos establecidos en próximos desembolsos del PRTR.
- **Formación Profesional dual.** Este nuevo compromiso refuerza los objetivos de mejora de la capacitación de la fuerza de trabajo promoviendo la formación en la empresa para los estudiantes de formación profesional. El marco legislativo que da cobertura de las distintas etapas previstas en el PFEMP está aprobado y se espera que se cumplan los objetivos dentro de los plazos establecidos.
- **Simplificación del sistema de homologación de títulos.** Con este nuevo compromiso se pretende agilizar los trámites para el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesiones de la población nacida en el extranjero con el objetivo de impulsar la productividad agregada. La legislación se encuentra actualmente en estado de trámite y se prevé que se apruebe dentro de los plazos establecidos.

- **Medidas relacionadas con el desarrollo de la factura electrónica.** Mediante el desarrollo de un sistema de facturación electrónica obligatorio, seguro y eficiente para operaciones entre empresarios y profesionales se pretende acortar los periodos medios de pago a la vez que se reduce el fraude fiscal. En cuanto a las fases comprometidas en el Anexo II de la Recomendación del Consejo destacan:
  - El 5 de marzo de 2025 se ha sometido a segunda información pública el borrador del proyecto de Real Decreto por el que se establece el régimen jurídico aplicable a la factura electrónica entre empresarios y profesionales y a las plataformas de intercambio de facturas electrónicas y por el que se modifica el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.
  - Se prevé que para el primer trimestre de 2027 quede establecida una plataforma de facturación electrónica, gestionada por la Agencia Tributaria, que proveerá de un servicio básico y sin coste a todas las empresas y profesionales que lo deseen.
- **Despliegue del Régimen 20.** El objetivo de este nuevo marco común es mejorar la coordinación regulatorio entre los distintos niveles de gobierno de tal forma que se reduzcan las barreras burocráticas de las empresas y la disparidad de requerimientos entre Comunidades Autónomas. Su puesta en marcha está ya en curso en la Conferencias Sectoriales y en colaboración con las Comunidades Autónomas y ayuntamientos. Se prevé que se cumpla con las distintas fases dentro de los plazos establecidos.
- **Proyecto Viena.** Se trata de una iniciativa encaminada a expandir el parque de vivienda a través de procedimientos de licitaciones para la cesión de terrenos públicos a promotores privados para la construcción de viviendas asequible. Se encuentran en marcha y se prevé que se cumplan los objetivos dentro de los plazos establecidos.
- **Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal.** La medida contempla una sustancial mejora en la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal para contingencias comunes con el objetivo de reducir el gasto para el conjunto de las Administraciones públicas. La firma de convenios entre las consejerías de Sanidad de las Comunidades Autónomas, las mutuas colaboradoras y la Seguridad Social está en curso. Se han firmado ya varios convenios y se prevé que se ejecute en el plazo previsto.
- **Revisión del gasto, *spending reviews* de AIReF.** Se ha cumplido la primera etapa con la aprobación en diciembre de 2021 por el Consejo de Ministros del acuerdo por el que entra en vigor el nuevo ciclo de *spending reviews* de AIReF (2022-2026). Al igual que el anterior ciclo, éste se llevará a cabo por áreas específicas de gasto y por fases. En concreto, en este nuevo ciclo plurianual se recoge el análisis de las siguientes áreas:

- Gasto derivado de la asistencia sanitaria del mutualismo administrativo
- Instrumentos financieros de apoyo a los sectores productivos (complementario al anterior *spending review*)
- Prestaciones (Ingreso Mínimo Vital y Prestación por Incapacidad Temporal)
- Ayuda Oficial al Desarrollo
- Políticas de empleo

En el mismo acuerdo de Consejo de Ministros se formalizó la fase I de este nuevo ciclo, que incluía las dos primeras áreas arriba señaladas. Se establece asimismo que el análisis de cada área deberá abarcar todas las entidades y administraciones públicas con capacidad de decisión y de ejecución sobre la misma. Respecto de las etapas futuras, a fecha actual se consideran en curso y su cumplimiento se espera realizar según los compromisos fijados en el Anexo II de la Recomendación del Consejo.

- **Medidas destinadas a la reducción de beneficios fiscales.** Se corresponde con el hito 386 del PRTR, Componente 28, Reforma 2. El objetivo, a más tardar en el cuarto trimestre de 2025, es aumentar de forma permanente los ingresos públicos en al menos un 0,1 % del PIB, derivado de modificaciones de beneficios fiscales. Las medidas están en curso y se dispone aún de margen temporal para alcanzar el objetivo.
  - En el segundo trimestre de 2021 se constituyó un grupo de trabajo en el ámbito de la Secretaría de Estado de Hacienda para continuar con la labor de evaluación iniciada por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
  - Fruto del grupo de trabajo ya se han realizado y publicado dos informes que evalúan quince beneficios fiscales, con objeto de determinar si cumplen los objetivos para los que fueron creados y detectar si su existencia lleva asociada algún tipo de externalidad o distorsión que haga que resulte conveniente su reformulación.
- **Medidas destinadas al incremento estructural de ingresos públicos.** El objetivo de las medidas es aumentar los ingresos públicos de forma permanente y modernizar el sistema fiscal. El compromiso está previsto en 2 fases: en la primera, el incremento de ingresos es del 0,3% del PIB; en la segunda (antes del T4 de 2025), el incremento es del 0,1%. Así, el compromiso acumulado es de un incremento de ingresos públicos del 0,4% del PIB.

Las medidas de naturaleza tributaria adoptadas por España desde mediados de 2020, en los ámbitos de la fiscalidad medioambiental, imposición societaria, imposición patrimonial, fiscalidad de la salud y tributación del ahorro en la imposición sobre la renta de las personas físicas permiten que el sistema tributario sea más eficiente, modernizado y adaptado a las nuevas tendencias, de acuerdo con la situación económica en cada momento, y provocan un incremento de los ingresos tributarios en línea con el objetivo perseguido. Cabe destacar que las medidas han tenido en cuenta las premisas marcadas por el

Libro Blanco del Comité de expertos para la reforma tributaria, relativas a la progresividad y al gradualismo en su implementación. Con todo lo anterior, el objetivo comprometido en el Anexo II de la Recomendación del Consejo, en su fase I, está cumplido<sup>11</sup>. Con respecto a la fase II, cabe destacar que con las medidas adicionales que se puedan adoptar en el plazo previsto el impacto total en incremento de ingresos estructurales alcanzará el 0,4% del PIB.

---

<sup>11</sup> Para el detalle de las medidas que sustentan el cumplimiento del compromiso, consultar el Anexo 6

## 6. Anexos

### 6.1. Anexo I. Avance en la adopción de las reformas e inversiones que justifican la extensión del periodo de ajuste

Cuadro 7. Medidas que justifican la extensión del periodo de ajuste

Reforma / inversión	Objetivo principal	Principales fases y fecha de ejecución	Indicador(es)	Situación
Reforma fiscal (Medida del PRR: C28.R3. hito 388 y adición a la medida del PRR)	Entrada en vigor de reformas fiscales destinadas a aumentar los ingresos públicos y modernizar el sistema fiscal.	Etapa 1: a más tardar en el T3 de 2023, consecución del hito 388 del PRR de España, con un aumento permanente de los ingresos públicos del 0,3 % del PIB.	Etapa 1: cumplimiento satisfactorio del hito 388 del componente C28.R3., del PRR de España. Los ingresos resultantes de una estructura inalterada del IRPF entre 2020 y 2028 no se contabilizarán a efectos de la evaluación del cumplimiento.	Completada
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2025, aumento permanente adicional de los ingresos del 0,1 % del PIB hasta el cuarto trimestre de 2028, con un total acumulado del 0,4 % del PIB para el T4 de 2028.	Etapa 2: informe anual de seguimiento elaborado por el Ministerio de Hacienda sobre el impacto fiscal de las medidas relativas a los ingresos. Al evaluar el cumplimiento del objetivo del 0,4 % del PIB, cualquier aumento de los ingresos resultante de una estructura inalterada del IRPF entre 2025 y 2028 puede contabilizarse hasta un 0,1 % del PIB. Los ingresos resultantes de una estructura inalterada del IRPF entre 2020 y 2024 no se contabilizarán a efectos de la evaluación del cumplimiento.	En curso
		Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2028, presentación de un informe que muestre el aumento permanente de los ingresos entre 2024 y 2028.	Etapa 3: presentación de un informe que muestre el objetivo de aumento permanente de los ingresos del 0,4 % del PIB, en consonancia con la etapa 2.	En curso
Modificaciones de beneficios fiscales (Adición a la medida del PRR C28.R2., hito 386)	Entrada en vigor de reformas fiscales destinadas a aumentar los ingresos públicos y modernizar el sistema fiscal.	A más tardar en el T4 de 2025, consecución del hito 386, con un aumento permanente de los ingresos públicos de al menos el 0,1 % del PIB.	Cumplimiento satisfactorio del hito 386 del componente C28.R2., del PRR de España.	En curso
Revisión del gasto (Adición a la medida del PRR C29.R1)	Reforzar la revisión del gasto público	Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2021, aprobación por el Consejo de Ministros del nuevo ciclo (2022-2026) de revisiones del gasto que se encargarán a la AIREF.	Etapa 1: disposición del acuerdo del Consejo de Ministros por la que se establece su entrada en vigor.	Completado
		Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2026, adopción de un nuevo ciclo por parte del Ministerio de Hacienda que prevea una intervención para cada ámbito de gasto a lo largo del período de vigencia del plan.	Etapa 2: plan de evaluación elaborado por el Ministerio de Hacienda. Los actuales ciclos de revisión del gasto (2022-2026) y los nuevos ciclos deben abarcar áreas de gasto equivalentes a un máximo del 10 % del gasto asignado a políticas bajo la responsabilidad directa de la administración central.	En curso
		Etapa 3: a más tardar en el T2 de 2027, adopción de las reformas resultantes de las revisiones del gasto finalizadas y en curso y reducción del gasto anual hasta 2028 en al menos un 0,1 % del PIB de forma permanente, contribuyendo así a la sostenibilidad de las finanzas públicas.	Etapa 3: entrada en vigor de las medidas pertinentes; copia de sus evaluaciones de impacto, justificando el ahorro anual permanente y acumulado previsto hasta 2031 en las líneas presupuestarias pertinentes, en comparación con las previsiones de gasto en el supuesto de que las políticas no varíen en esas mismas líneas presupuestarias.	En curso
		Etapa 4: a más tardar en el T1 de 2028, publicación del informe anual de seguimiento del Ministerio de Hacienda sobre la aplicación de las revisiones del gasto público que incluya la evaluación del ahorro real en el gasto anual desde 2025 resultante de la aplicación de las medidas adoptadas tras las revisiones del gasto. Mostrará la consecución hasta 2028, de un ahorro anual permanente de al menos el 0,1 % del PIB en comparación con la situación en el supuesto de que las políticas no varíen.	Etapa 4: publicación del informe de seguimiento anual elaborado por el Ministerio de Hacienda. El informe expondrá asimismo la adopción de al menos una acción para la sostenibilidad de las finanzas públicas por ámbito de gasto.	En curso

<p>Entrada en vigor de la Ley de Lucha contra el Fraude Fiscal (medida existente del PRR: C27.R1, hito 376).</p>	<p>Los objetivos de esta reforma son modernizar el sistema tributario español para garantizar justicia tributaria y reforzar la eficiencia en la recaudación.</p>	<p>A más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la Ley de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amplía el ámbito de las transacciones para las que es obligatorio el pago electrónico (empresas y profesionales) y establece límites legales para los pagos en efectivo;</li> <li>- Actualiza la lista de paraísos fiscales con arreglo al criterio de transparencia, de nula tributación y de regímenes fiscales preferenciales perjudiciales;</li> <li>- Modifica el régimen de la lista de deudores frente a la Hacienda Pública</li> <li>- Prohíbe el denominado «software de doble uso»</li> <li>- Introduce un valor de referencia como base imponible de los impuestos patrimoniales</li> </ul>	<p>Cumplimiento satisfactorio del hito 376 pertinente del PRR (C27.R1)</p>	<p>Completado</p>
<p>Mejora de la regulación y del clima de negocios (medida existente del PRR: C13.R1., hitos 190 y 191)</p>	<p>El objetivo de la reforma es mejorar el marco en que se desarrolla la actividad económica, procurando una regulación y un clima de negocios más adecuados y que faciliten la creación y el crecimiento de las empresas, así como su reestructuración si fuera necesario, mediante la adopción de una serie de medidas.</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la reforma de la Ley Concursal.</p> <p>Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2022, entrada en vigor de la nueva Ley de Creación y Crecimiento de Empresas, con el fin de simplificar los trámites para la constitución de empresas y promover fuentes diversificadas de financiación para el crecimiento empresarial.</p>	<p>Cumplimiento satisfactorio de los hitos 190 y 191 pertinentes del PRR (C13.R1).</p>	<p>Completado</p>
<p>Marco normativo para el fomento de la generación renovable (medida existente del PRR: C7.R1., hitos 102, 103, 104, 105 y objetivos 106, 107)</p>	<p>El objetivo de esta medida es reforzar el marco normativo para el fomento de la generación renovable, con el fin de aumentar la seguridad y fomentar la inversión privada en energías renovables, eliminar los obstáculos al despliegue de las energías renovables y mejorar su integración en el medio ambiente, el sistema eléctrico y en los distintos sectores.</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrada en vigor del Real Decreto-ley 23/2020 (medidas en materia de energía)</li> <li>- Entrada en vigor del Real Decreto 960/2020 (régimen económico de las energías renovables)</li> <li>- Entrada en vigor del Real Decreto 1183/2020 (conexión de las energías renovables a la red eléctrica)</li> </ul> <p>Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2021, entrada en vigor de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.</p> <p>Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacidad de producción adicional de energía renovable (al menos 6 000 MW)</li> <li>- Capacidad acumulada adicional de energía renovable instalada en España (al menos 6 000 MW)</li> </ul>	<p>Cumplimiento satisfactorio de los hitos 102, 103, 104 y 105 y de los objetivos 106 y 107 pertinentes del PRR (C7.R1).</p>	<p>Completado</p>

<p>Transformación digital de la educación (medida existente del PRR: C19.I2., hitos 289 y 290 y objetivo 291)</p>	<p>Mejorar el acceso al aprendizaje digital mediante la dotación de dispositivos portátiles a estudiantes de grupos vulnerables en las escuelas. Equipar las aulas con sistemas digitales interactivos (SDI) a fin de permitir el aprendizaje a distancia y mixto, apoyar la preparación o revisión de un plan digital y la formación digital de los profesores</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2021, aprobación de un programa para dotar de herramientas digitales a los centros públicos o subvencionados con fondos públicos.</p> <p>Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2025: - Finalización de acciones para la transformación digital de la educación, incluida la preparación o revisión de estrategias digitales en al menos 22 000 centros y la formación digital de 70 000 profesores.</p> <p>Dotación con dispositivos digitales conectados a los centros públicos o financiados con fondos públicos para colmar la «brecha digital», y equipamiento de un mínimo de 240 000 aulas.</p>	<p>Cumplimiento satisfactorio de los hitos 290 y 291 y del objetivo 291 pertinentes del PRR (C19.I2).</p>	<p>Completado</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>
<p>Formación profesional dual (nueva medida)</p>	<p>Promover la formación en la empresa para los estudiantes de formación profesional</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2027, completar una campaña de información que llegue al menos al 60 % de todos los estudiantes que tengan la intención de iniciar una formación profesional o que hayan iniciado en los últimos 6 meses una formación profesional no dual; desarrollo de capacidades para impartir formación profesional a las empresas interesadas en impartir</p> <p>Etapa 2: a más tardar en el T4 de 2028, presentación de un informe de seguimiento que muestre que al menos el 80 % de todos los estudiantes de formación profesional en el primer semestre de 2028 están matriculados en formación profesional dual.</p>	<p>Etapa 1: elaborar un informe sobre el ámbito y el alcance de la campaña de información y de la actividad de desarrollo de capacidades.</p> <p>Etapa 2: copia del informe de seguimiento.</p>	<p>En curso</p> <p>En curso</p>
<p>Despliegue del Régimen 20 (nueva medida)</p>	<p>Creación de un nuevo marco común que elimine tratamientos regulatorios dispares entre comunidades autónomas y entidades locales y que, al mismo tiempo, reduzca los procedimientos con vistas a apoyar la actividad empresarial.</p>	<p>Etapa 1: a más tardar, en el T4 de 2025, aprobación de una evaluación de impacto en una o varias conferencias (multi)sectoriales (en colaboración con las comunidades autónomas y los ayuntamientos), en las que se definan los ámbitos prioritarios que requieren la estandarización burocrática y simplificación de los procedimientos en todas las administraciones locales y regionales.</p> <p>Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2026, publicación de un plan estratégico para las conferencias sectoriales aprobado por una o varias conferencias (multi)sectoriales, en el que se especifiquen las medidas anuales, los agentes responsables y los indicadores de seguimiento, para su plena aplicación en 2027.</p> <p>Etapa 3: a más tardar en el T4 de 2027, publicación de un informe de seguimiento de la aplicación del plan estratégico, en el que se propongan medidas correctoras en caso de desviaciones. El informe deberá evaluar asimismo el impacto de las medidas ya aplicadas en años anteriores.</p>	<p>Etapa 1: enlace a la publicación de la evaluación de impacto sectorial aprobada por la(s) conferencia(s) (multi)sectorial(es).</p> <p>Etapa 2: enlace a la publicación del plan estratégico aprobado por la(s) conferencia(s) (multi)sectorial(es).</p> <p>Etapa 3: enlace a la publicación del informe.</p>	<p>En curso</p> <p>En curso</p> <p>En curso</p>

<p>Factura electrónica (nueva medida)</p>	<p>Desarrollo del sistema obligatorio de facturación electrónica en las operaciones entre empresarios y profesionales. Establecimiento de un sistema de facturación electrónica más seguro y eficiente entre empresarios y profesionales, con el objetivo de acortar el período medio de pago y reducir el fraude fiscal.</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2026, entrada en vigor de un real decreto por el que se establezcan los requisitos técnicos y de información del sistema.  Etapa 2: a más tardar en el T1 de 2027, establecimiento de una plataforma de facturación electrónica, gestionada por la Agencia Tributaria, que proveerá de un servicio básico y sin coste a todas las empresas y profesionales que lo deseen.</p>	<p>Etapa 1: entrada en vigor del Real Decreto.  Etapa 2: copia del acta de recepción pertinente de la plataforma de facturación electrónica.</p>	<p>En curso  En curso</p>
<p>Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal (nueva medida)</p>	<p>Mejorar la gestión de las prestaciones por incapacidad temporal para contingencias comunes a fin de reducir el gasto para todas las administraciones públicas</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2025, firma y entrada en vigor de acuerdos de colaboración entre las consejerías de sanidad de las comunidades autónomas, las mutuas y la Seguridad Social.</p>	<p>Etapa 1: firma y entrada en vigor de los convenios de colaboración.</p>	<p>En curso</p>
<p>Simplificación del sistema de homologación de títulos (nueva medida)</p>	<p>Facilitar el reconocimiento de las cualificaciones y competencias profesionales (en especial en lo que se refiere a enseñanzas universitarias) de la población nacida en el extranjero, a fin de aumentar su productividad y su contribución al crecimiento económico</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en T4 de 2025, entrada en vigor de la legislación que recoja los procesos simplificados para el reconocimiento de las cualificaciones de la población nacida en el extranjero.  Etapa 2 (a más tardar en el T4 de 2028): evaluación de seguimiento de la aplicación de la reforma. El informe debe incluir indicadores clave como el número total de solicitudes tramitadas con arreglo al sistema simplificado y el tiempo medio de tramitación de las solicitudes de homologación.</p>	<p>Etapa 1: entrada en vigor de la legislación que facilite el reconocimiento de las cualificaciones profesionales de la población nacida en el extranjero.  Etapa 2: publicación del informe de evaluación.</p>	<p>En curso  En curso</p>
<p>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo (nueva medida)</p>	<p>Facilitar la entrada regular de migrantes que buscan empleo, con el fin de mejorar la productividad de la mano de obra migrante</p>	<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2024, entrada en vigor de un Real Decreto por el que se regulen los visados de búsqueda de empleo para migrantes.</p>	<p>Etapa 1: entrada en vigor de un Real Decreto por el que se regulen los visados de búsqueda de empleo para migrantes.</p>	<p>Completado</p>

		<p>Etapa 1: a más tardar en el T4 de 2025, puesta en marcha de licitaciones para ceder terrenos públicos a promotores privados para la construcción de viviendas asequibles.</p>	<p>Etapa 1: enlace a la publicación de la convocatoria de licitación.</p>	<p>En curso</p>
<p>Proyecto Viena (nueva medida)</p>	<p>Aumento del parque de vivienda asequible</p>	<p>Etapa 2: a más tardar en el T2 de 2026, evaluación de seguimiento de la aplicación de la reforma. El informe debe describir la evolución y el impacto del proyecto e incluir indicadores clave como las viviendas previstas que se van a desarrollar y el total de unidades de suelo público transferidas a promotores privados.</p>	<p>Etapa 2: publicación del informe de evaluación.</p>	<p>En curso</p>
<p>Entrada en vigor de la reforma de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (medida existente del PRR: C17.R1., hito 254)</p>	<p>Reforzar el marco regulador del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación, con el fin de mejorar la gobernanza y la coordinación del sector, lograr una carrera científica atractiva y mejorar la transferencia de conocimientos del ámbito de la investigación al de la aplicación a productos y servicios en beneficio de la sociedad.</p>	<p>Etapa 1: A más tardar en el T2 de 2022, entrada en vigor de la modificación de Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por la que se mejora la coordinación entre los diferentes niveles de la Administración en lo relativo a las políticas en estos tres ámbitos, se refuerza la gobernanza y la coordinación del sistema español de tecnología e innovación científicas, se introduce una nueva carrera científica y se mejora la transferencia de conocimiento.</p>	<p>Etapa 1: cumplimiento satisfactorio del hito 254 pertinente del PRR (C17.R1).</p>	<p>Completado</p>

## 6.2. Anexo II. Subvenciones y préstamos del MRR

Cuadro 8. Subvenciones del MRR

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Ingresos procedentes de subvenciones del MRR</b>	<i>% del PIB</i>					
Subvenciones del MRR incluidas en las previsiones de ingresos	0,0	1,7	1,9	1,3	0,1	0,0
Desembolsos en efectivo de las subvenciones del MRR por parte de la UE	0,0	1,5	1,3	1,1	0,5	0,2
<b>Gasto financiado por las subvenciones del MRR</b>	<i>% del PIB</i>					
Gastos corrientes totales	0,0	0,3	0,2	0,2	0,0	0,0
Formación bruta de capital fijo	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Transferencias de capital	0,0	1,3	1,5	1,0	0,1	0,0
Gastos de capital totales	0,0	1,5	1,6	1,1	0,1	0,0

Cuadro 9. Préstamos del MRR

	2023	2024	2025
<b>Ingresos procedentes de préstamos del MRR</b>	<i>% del PIB</i>		
Préstamos del MRR incluidas en las previsiones de ingresos	1,1	1,0	1,4
Desembolsos en efectivo de los préstamos del MRR por parte de la UE		0,0	1,0*

\* Importe no desembolsado pero muy probable que se reciba en 2025

Fuentes: Ministerio de Hacienda

## 6.3. Anexo III. Informe sobre el Estado miembro extraído de CeSaR

Ver [CeSaR](#) y [Country-specific recommendations database](#)

## 6.4. Anexo IV. Informe sobre el avance en la implementación del PRTR

[Recovery and Resilience Scoreboard](#)

## 6.5. Anexo V. Información sobre la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales: principales medidas e impacto estimado

Se presentan a continuación las principales medidas impulsadas por la Administración General del Estado que permitirán avanzar en el ámbito de los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, sin perjuicio de la contribución que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tienen en el ámbito de sus competencias.

Principio del Pilar	Lista de principales medidas que contribuyen	Impacto estimado (cualitativo y/o cuantitativo)
Educación, formación y aprendizaje permanente	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>3. <b>Formación Profesional Dual.</b></li> <li>4. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>5. Competencias digitales transversales.</li> <li>6. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>7. Profesionales digitales.</li> <li>8. Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>9. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>10. Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>11. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>12. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>13. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modernización de los sistemas educativos y de formación en sus distintas etapas.</li> <li>- Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>- Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>- Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> </ul>
Igualdad de género	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>2. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>3. Competencias digitales transversales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital de género.</li> <li>- Avance en la igualdad efectiva en el empleo y en otros ámbitos de la sociedad.</li> </ul>
Igualdad de oportunidades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> <li>3. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>4. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>5. Competencias digitales transversales.</li> <li>6. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>7. Profesionales digitales.</li> <li>8. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>9. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>10.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital.</li> <li>- Promoción de la igualdad de oportunidades.</li> <li>- Mayor inclusión laboral, económica y social.</li> </ul>
Apoyo activo para el empleo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>3. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>4. <b>Formación Profesional Dual.</b></li> <li>5. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>6. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>7. Profesionales digitales.</li> <li>8. Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>9. Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>10. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>11. Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> <li>12. Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>13. Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>14. Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>15. Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>- Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>- Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>- Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> <li>- Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> </ul>
Empleo seguro y adaptable	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>2. <b>Mejora de la regulación y del clima de negocios.</b></li> <li>3. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la</li> </ul>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>5. Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>6. Estrategia España Nación Emprendedora.</li> <li>7. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>8. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> <li>- Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>- Gestión más eficiente y sostenible de los factores productivos.</li> <li>- Fomento del emprendimiento.</li> </ul>
Protección social	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>2. Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Refuerzo de las actuaciones de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.</li> </ul>
Prestaciones por desempleo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>2. Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora del esquema de protección a los desempleados, facilitando su inserción laboral.</li> <li>- Refuerzo de las actuaciones de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social.</li> </ul>
Pensiones y prestaciones de vejez	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.</li> <li>2. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación.</li> <li>3. Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación.</li> <li>4. Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional.</li> <li>5. Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales.</li> <li>6. Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones.</li> <li>7. Adecuación de la base máxima de cotización del sistema.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Refuerzo de la equidad y sostenibilidad del sistema de pensiones.</li> </ul>
Inclusión de las personas con discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la inclusión laboral de colectivos con mayores dificultades.</li> </ul>
Vivienda y asistencia para las personas sin hogar	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proyecto Viena: cesión de suelo a inversores para la promoción de vivienda de alquiler asequible.</b></li> <li>2. Ley de Vivienda.</li> <li>3. Línea de préstamos ICO para el impulso de la vivienda social (Mecanismo de Préstamos ICO para la Promoción de la Vivienda Social).</li> <li>4. Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética.</li> <li>5. ICO: creación de un fondo financiero con participación pública-privada para impulsar la promoción y explotación de viviendas asequibles.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor acceso a vivienda asequible y energéticamente eficiente.</li> <li>- Promoción del parque público de viviendas y el alquiler social.</li> </ul>

## 6.6. Anexo VI. Información sobre los ODS: descripción de las principales medidas e impacto estimado

Se presentan a continuación las principales medidas impulsadas por la Administración General del Estado que permitirán avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin perjuicio de la contribución que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tienen en el ámbito de sus competencias. Estas medidas, y otras adicionales, están recogidas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, aprobada por el Consejo de Ministros el 8 de junio de 2021, como marco estratégico para acelerar el cumplimiento de los compromisos de España en materia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en el Informe de Progreso 2024 de la Estrategia de Desarrollo Sostenible.

ODS	Lista de las principales medidas que contribuyen	Impacto estimado de las medidas (cualitativo y/o cuantitativo)
Fin de la pobreza	<ol style="list-style-type: none"> <li>Simplificación y mejora del nivel asistencial de desempleo.</li> <li>Compatibilización del subsidio asistencial y de la prestación contributiva con la incorporación laboral (Complemento de Apoyo al Empleo).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la población en riesgo de exclusión social, en situación de privación material severa y más vulnerable.</li> </ul>
Educación de Calidad	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li><b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li><b>Formación Profesional Dual.</b></li> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> <li>Competencias digitales para el empleo.</li> <li>Profesionales digitales.</li> <li>Plan de modernización de la Formación Profesional.</li> <li>Ley de Ordenación del sistema integral de Formación Profesional vinculado al Sistema Nacional de Cualificaciones.</li> <li>Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.</li> <li>Innovación e internacionalización de la Formación Profesional.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Modernización de los sistemas educativos y de formación en sus distintas etapas.</li> <li>Mayor igualdad de acceso a la formación y educación.</li> <li>Impulso a la formación de los trabajadores (ocupados y desempleados), el aprendizaje a lo largo de la vida y la recualificación, en aras de una mayor adaptación y adecuación a las necesidades del mercado laboral.</li> <li>Desarrollo de competencias básicas y profesionales.</li> <li>Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> </ul>
Igualdad de género	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la brecha digital de género.</li> <li>Avance en la igualdad efectiva en el empleo y en otros ámbitos de la sociedad, como en la investigación científica.</li> </ul>
Energía asequible y no contaminante	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Marco normativo para el fomento de la generación renovable.</b></li> <li>Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> <li>Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>Hidrógeno renovable: un proyecto país.</li> <li>Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>Actualización del PNIEC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayor seguridad y autonomía energética.</li> <li>Aceleración del despliegue de la renovables.</li> <li>Reducción del consumo energético (y de las emisiones derivadas).</li> <li>Diversificación del suministro energético.</li> <li>Impulso a la descarbonización de la industria, la producción de hidrógeno, la integración de energía renovable, o el apoyo a la cadena de materiales y tecnologías clave vinculadas a la transición ecológica.</li> </ul>
Trabajo decente y crecimiento económico	<ol style="list-style-type: none"> <li><b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li><b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li><b>Mejora de la regulación y del clima de negocios.</b></li> <li><b>Despliegue del Régimen 20.</b></li> <li><b>Factura Electrónica.</b></li> <li>Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>Competencias digitales transversales.</li> <li>Competencias digitales para el empleo.</li> <li>Profesionales digitales.</li> <li>Estrategia de Inteligencia Artificial 2024.</li> <li>Estrategia España Nación Emprendedora.</li> <li>Creación del Consejo de la Productividad de España.</li> <li>Plataforma de empresas.</li> <li>ICO: Financiación directa.</li> <li>Marco de inversiones estratégicas.</li> <li>Simplificación de contratos: generalización del contrato indefinido, causalidad y simplificación de la contratación temporal.</li> <li>Modernización de políticas activas de empleo.</li> <li>Establecimiento de un mecanismo permanente de flexibilidad interna y recualificación de trabajadores en transición (Mecanismo RED).</li> <li>Revisión de las subvenciones y bonificaciones a la contratación laboral.</li> <li>Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.</li> <li>Impulso a la modernización tecnológica y la innovación, en particular en el ámbito de la transformación digital.</li> <li>Despliegue de la Inteligencia Artificial.</li> <li>Aumento de la inversión y la actividad económica.</li> <li>Mejora de la productividad.</li> <li>Mayor liquidez.</li> <li>Mejor acceso a la financiación.</li> <li>Fomento del emprendimiento.</li> <li>Crecimiento económico.</li> <li>Incremento del empleo y de mayor calidad.</li> <li>Atracción y retención de talento.</li> <li>Mayor flexibilidad y capacidad de adaptación (ajustes coyunturales y estructurales), al tiempo que se evita la destrucción permanente de empleo, con foco en el reciclaje profesional.</li> <li>Aumento de la empleabilidad, facilitando las transiciones laborales.</li> <li>Gestión más eficiente y sostenible de los factores productivos.</li> </ul>

	21. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.	
Industria, innovación e infraestructuras	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.</b></li> <li>1. Estrategia de Inteligencia Artificial 2024.</li> <li>2. Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> <li>3. Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>4. Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>5. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>6. ICO: Financiación directa.</li> <li>7. Marco de inversiones estratégicas.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomento de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento.</li> <li>- Impulso a la modernización tecnológica y la innovación, en particular en el ámbito de la transformación digital.</li> <li>- Despliegue de la Inteligencia Artificial.</li> <li>- Mejora de la productividad.</li> <li>- Mejor acceso a la financiación.</li> <li>- Aceleración del despliegue de la renovables.</li> <li>- Diversificación y mayor seguridad del abastecimiento energético.</li> </ul>
Reducción de las desigualdades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transformación Digital de la Educación.</b></li> <li>2. <b>Reforma del sistema de visados de búsqueda de empleo.</b></li> <li>3. <b>Simplificación en el sistema de homologación de títulos.</b></li> <li>4. <b>Reforma fiscal.</b></li> <li>5. <b>Modificaciones en beneficios fiscales.</b></li> <li>6. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> <li>7. Plan Nacional de competencias digitales.</li> <li>8. Competencias digitales transversales.</li> <li>9. Competencias digitales para el empleo.</li> <li>10. Profesionales digitales.</li> <li>11. Entrada en vigor del Real Decreto 629/2022, de 26 de julio, por el que se modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.</li> <li>12. Modificación de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.</li> <li>13. Trasposición de la Directiva 2022/2523 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud de la Unión.</li> <li>14. Medidas tributarias e impositivas.</li> <li>15. Separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.</li> <li>16. Mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones y alineación de la edad efectiva de jubilación con la edad legal de jubilación.</li> <li>17. Adecuación a las nuevas carreras profesionales del periodo de cómputo para el cálculo de la pensión de jubilación.</li> <li>18. Sustitución del factor de sostenibilidad por un mecanismo de equidad intergeneracional.</li> <li>19. Nuevo sistema de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores autónomos por sus ingresos reales.</li> <li>20. Reforma e impulso de los sistemas complementarios de pensiones.</li> <li>21. Adecuación de la base máxima de cotización del sistema.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de la brecha digital.</li> <li>- Promoción de la igualdad de oportunidades.</li> <li>- Mayor inclusión laboral, económica y social.</li> <li>- Avance hacia un sistema tributario que refuerce la equidad y solidaridad.</li> <li>- Refuerzo de la equidad del sistema de pensiones y del sistema de protección social.</li> <li>- Aumento de la cohesión social.</li> </ul>
Comunidades y ciudades sostenibles	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proyecto Viena: cesión de suelo a inversores para la promoción de vivienda de alquiler asequible.</b></li> <li>2. Ley de Vivienda.</li> <li>3. Línea de préstamos ICO para el impulso de la vivienda social (Mecanismo de Préstamos ICO para la Promoción de la Vivienda Social).</li> <li>4. Nuevas viviendas construidas para alquiler social o a precios asequibles que cumplan los criterios de eficiencia energética.</li> <li>5. ICO: creación de un fondo financiero con participación pública-privada para impulsar la promoción y explotación de viviendas asequibles.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejor acceso a vivienda asequible y energéticamente eficiente.</li> <li>- Promoción del parque público de viviendas y el alquiler social.</li> </ul>
Acción por el Clima	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Marco normativo para el fomento de la generación renovable.</b></li> <li>2. Marco habilitador para la integración de renovables en el sistema energético: redes, almacenamiento e infraestructuras.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación de medidas relativas al cambio climático en las distintas políticas, en particular en el ámbito de la energía.</li> </ul>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Estrategia de almacenamiento energético.</li> <li>4. Despliegue del almacenamiento energético.</li> <li>5. Hidrógeno renovable: un proyecto país.</li> <li>6. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> <li>7. Actualización del PNIEC.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reducción de las emisiones gracias al despliegue de las energías renovables y limpias.</li> </ul>
Paz, Justicia e Instituciones Sólidas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proceso de revisión y evaluación del gasto público.</b></li> <li>2. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor eficiencia en las políticas e instituciones públicas.</li> <li>- Refuerzo de la rendición de cuentas.</li> <li>- Mejora de la confianza en las instituciones públicas.</li> <li>- Avance hacia un sistema tributario que reduzca el fraude y con ello refuerce la equidad y solidaridad.</li> </ul>
Alianzas para lograr los Objetivos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Proceso de revisión y evaluación del gasto público.</b></li> <li>2. <b>Reforma fiscal.</b></li> <li>3. <b>Modificaciones en beneficios fiscales.</b></li> <li>4. <b>Aprobación de la Ley de lucha contra el fraude.</b></li> <li>5. <b>Factura electrónica.</b></li> <li>6. <b>Medidas para mejorar la gestión de la incapacidad temporal.</b></li> <li>7. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</li> <li>8. Alineamiento de los Presupuestos Generales del Estado con la transición ecológica (green budgeting).</li> <li>9. Medidas tributarias e impositivas.</li> <li>10. Trasposición de la Directiva 2022/2523 relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud de la Unión.</li> <li>11. Estrategia de planificación de la red de transporte de electricidad 2025-2030.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor eficiencia en las políticas e instituciones públicas.</li> <li>- Potenciación de la colaboración público-privada.</li> <li>- Aumento de la recaudación de ingresos fiscales.</li> <li>- Estabilidad macroeconómica.</li> <li>- Refuerzo de la coordinación en el ámbito tributario a escala europea, para establecer un mínimo de imposición societaria y reducir la competencia fiscal.</li> <li>- Avance en las interconexiones energéticas transfronterizas, para mejorar la seguridad de abastecimiento a escala europea.</li> </ul>

## 6.7. Anexo VII. Detalle de medidas fiscales aprobadas a efectos del cumplimiento con los compromisos del PFEMP

### **Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas**

La Ley 38/2022 de 28 de diciembre tiene como objetivo de gravar a aquellos patrimonios netos que superen 3.000.000 euros. Al ser complementario al Impuesto sobre el Patrimonio se estableció una deducción en la cuota efectivamente satisfecha en el mismo del 100%. Se evitaba así la doble imposición, ya que los sujetos pasivos del Impuesto de las Grandes Fortunas solo tributan por la parte de su patrimonio que no hubiera sido gravado por su Comunidad Autónoma. Se estableció en un momento por un periodo temporal, de dos años, pero se ha extendido su duración hasta que se efectuó la reforma del sistema de financiación autonómico.

Su introducción ha supuesto un incremento de la recaudación de 623 millones anuales.

### **Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras**

La Ley 7/2024, de 20 de diciembre, crea este impuesto directo que grava el margen de intereses y comisiones que obtengan las entidades de crédito, incluidas las sucursales de entidades extranjeras, y los establecimientos financieros de crédito derivado de su actividad en España.

Tiene una vigencia temporal de 3 años, sin perjuicio de que el legislador pudiera evaluar en el futuro su mantenimiento. Es progresivo, con una escala de 5 tipos de gravámenes. Además, contempla tanto una deducción del 25 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Sociedades, a aplicar por las entidades que contribuyen efectivamente por este último, como una deducción extraordinaria para el caso de que la rentabilidad de dichas entidades se sitúe por debajo de un umbral, con el objetivo de salvaguardar la estabilidad financiera.

Su establecimiento permitirá aumentar la recaudación al menos en 1.700 millones anuales.

### **Impuestos Especiales**

La Ley 7/2024, de 20 de diciembre, establece un nuevo impuesto no armonizado que recae sobre el consumo de los nuevos productos relacionados con el tabaco. Estos productos son los líquidos que, conteniendo o no nicotina, puedan utilizarse en cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares o para recargar cigarrillos electrónicos o dispositivos vaporizadores similares. También afecta los cigarrillos electrónicos, los productos que pueden utilizarse para el consumo de vapor a través de una boquilla, y las bolsas de nicotina sin tabaco.

No se trata solamente de un mero instrumento recaudatorio, sino que esta figura queda al servicio de la política sanitaria al ser un medio eficaz para elevar el precio de estos

productos y, por tanto, lograr una reducción de su consumo, en particular por los jóvenes.

Este nuevo impuesto se configura, por tanto, al margen del actual Impuesto sobre las Labores del Tabaco ya que implica la creación de un gravamen que recae sobre una categoría diferente y separada de productos, que no son considerados labores del tabaco.

Además, se aprueba un incremento del Impuesto sobre las labores del tabaco. Se produce un efecto general de subida, que evidentemente no resultaría idéntico para todas las marcas, pero sí equilibrado y coherente con la política perseguida.

Se estima un impacto recaudatorio de 500 millones de euros anuales.

### **Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, elevó los tipos de gravamen del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, aumentando por tanto la progresividad de impuesto cumpliendo el artículo 31 de la Constitución Española, que establece que los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos conforme a su capacidad económica. De esta forma el aumento de la recaudación de este impuesto ha recaído sobre las rentas más altas que se integran en la base del ahorro.

Concretamente se elevó el tipo aplicable para la parte de base liquidable del ahorro que exceda de 200.000 euros (un 1%, hasta el 27%) y se crea un nuevo escalón para importes superiores a 300.000 euros (con un tipo del 28%).

Su implementación ha supuesto más de 200 millones de euros anuales de recaudación adicional.

Posteriormente, mediante la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, el tipo del 28% a partir de 300.000 euros se incrementó hasta el 30%.

Se estima que este incremento de los tipos supondrá una recaudación adicional de otros 200 millones anuales.

### **Impuesto sobre Sociedades**

#### **Tributación mínima del 15%**

Se establece mediante la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, una tributación mínima del 15% sobre la base imponible.

Esta fiscalidad sólo se aplica a los grupos que tributan en régimen de consolidación fiscal y a las empresas no integradas en grupos cuyo importe neto de la cifra de negocios sea igual o superior a 20 millones de euros durante los 12 meses anteriores a la fecha de inicio del periodo impositivo, por lo que no ha afectado a las PYMES.

Adicionalmente, para las entidades de nueva creación el porcentaje señalado de tributación mínima ha sido del 10% ya que cuentan con un tipo de gravamen inferior (frente al 25% general, tienen el 15%), y para las entidades de crédito y explotación de

hidrocarburos, la tributación mínima ha sido del 18% dado que cuentan con un tipo nominal incrementado (frente al 25% general, tiene el 30%).

Con esta medida se ha perseguido que la tributación efectiva no se vea afectada de una forma excesiva por el uso de las deducciones y bonificaciones que reducen la cuota a pagar del Impuesto, especialmente en el caso de grandes empresas.

Con ella se ha logrado un impacto recaudatorio anual de 600 millones anuales.

#### Medidas en cumplimiento con el Pilar II de la OCDE

Mediante la Ley 7/2024, se da cumplimiento con un acuerdo internacional adoptado en el seno de la OCDE y del G20, cuyo objetivo es establecer una tributación mínima global, fijada en un tipo efectivo mínimo del 15% sobre determinados grupos multinacionales. El objetivo de esta política se plasmó en el documento denominado «Desafíos fiscales derivados de la digitalización de la economía-Normas modelo contra la erosión de la base imponible (Pilar Dos)», en lo sucesivo, «Normas modelo de la OCDE», aprobado el 14 de diciembre de 2021 por el Marco Inclusivo de la OCDE/G20 sobre BEPS al que se adhirieron los Estados miembros de la Unión Europea.

La Unión Europea se unió a este compromiso internacional y como resultado adoptó la Directiva (UE) 2022/2523 del Consejo, de 15 de diciembre de 2022, relativa a la garantía de un nivel mínimo global de imposición para los grupos de empresas multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud en la Unión (en adelante, la Directiva), ampliando el ámbito subjetivo a los grupos puramente nacionales que cumplan el importe neto de la cifra de negocios exigida en las normas de la OCDE.

España ha apoyado tanto el acuerdo de la OCDE como la tramitación de la Directiva, y la Ley 7/2024 es el vehículo por el que se lleva a cabo la transposición de la citada Directiva (UE) 2022/2523, con tres configuraciones complementarias entre sí: un impuesto complementario nacional, un impuesto complementario primario y un impuesto complementario secundario

Se ha estimado que la introducción del impuesto mínimo complementario supondrá un incremento de la recaudación de 2.200 millones.

#### Medidas adicionales de incremento de recaudación

Mediante la Ley 7/2024, se extiende a 2024 y 2025 la medida inicialmente prevista sólo para 2023, consistente en la no inclusión, en la base imponible consolidada de un grupo de consolidación fiscal, del 50 por ciento de las bases imponibles individuales negativas de las entidades integrantes de dicho grupo fiscal. Las cantidades no computadas a la hora de determinar la base imponible consolidada del grupo fiscal deberán integrarse, por décimas partes, en la base imponible del grupo fiscal en los años sucesivos, por lo que la medida provoca un efecto de anticipación de impuestos, pero no conlleva una variación en la tributación del grupo fiscal.

Por otro lado, se restauran las previsiones normativas aprobadas en 2016 mediante Real Decreto-ley y anuladas por el Tribunal Constitucional. Así, se recupera el límite a la compensación de bases imponibles negativas para grandes empresas, con importe

neto de la cifra de negocios de al menos 20 millones de euros, acompañado de un nuevo límite en la aplicación de deducciones por doble imposición internacional o interna, generada o pendiente de compensar, con el objeto de conseguir que, en aquellos períodos impositivos en que exista base imponible positiva, la aplicación de créditos fiscales por parte de las grandes empresas no anule la cuota diferencial a ingresar.

El Tribunal Constitucional también anuló la reversión de los deterioros de valor de las participaciones en el capital o fondos propios de entidades, que dejaron de tener la consideración de deducibles. Por tanto, se restaura la reversión de los deterioros que se generaron en períodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2013, como mínimo, por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2024

La introducción de dichas medidas supondrá un incremento de la recaudación de 1.900 millones.

#### Medidas de reducción de recaudación

Por contraposición con lo anterior, se fortalece la reserva de capitalización, incentivo fiscal que pretende potenciar la capitalización empresarial mediante el incremento del patrimonio neto, y, con ello, incentivar el saneamiento de las empresas y su competitividad, incidiendo en la equiparación en el tratamiento fiscal de la financiación ajena y propia, favoreciendo, en mayor medida a las entidades de menor tamaño y tomando en consideración la interacción entre el Impuesto sobre Sociedades y la exigencia de una tributación efectiva mínima del 15% para grupos multinacionales o nacionales de gran magnitud cuyo importe neto de la cifra de negocios sea, al menos, de 750 millones de euros. Asimismo, la modificación propuesta pretende potenciar la eficacia de este incentivo fiscal tratándose de entidades que logran incrementar su plantilla media total respecto de la del ejercicio anterior y dicho incremento se mantenga durante tres años.

A su vez, se reduce también el tipo de gravamen aplicable a las microempresas y a las entidades de reducida dimensión de forma progresiva en el tiempo, y se adapta la cuota líquida mínima a los nuevos tipos impositivos aplicables a las microempresas y entidades de reducida dimensión. Se incorporan también incentivos para el caso de las cooperativas,

La reducción de gravámenes podría suponer una merma de recaudación de 500 millones en el primer año, alcanzando los 2.000 millones cuando se complete el despliegue total de la medida.